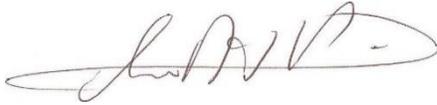


INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal, 12 de marzo de 2021. Informo a la señora Juez que para este proceso se encuentran constituidos títulos judiciales. La liquidación de la obligación ha sido aprobada.

A despacho, para que se sirva proveer.



Luis Horacio Peláez Ocampo
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Con base en el Informe secretarial que antecede, se dispone la entrega de dineros a la demandante en el proceso ejecutivo por alimentos de Jenny Lorena Rodríguez Cifuentes contra Eder Fernando Murcia Marín, hasta concurrencia del valor liquidado y el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ